



Cartagena de Indias D. T. y C., 03 de abril de 2024

OIFCIO: 0354

SEÑORES:

LUIS ALFREDO JUNIELES DORADO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

carrera.especialfgn@fiscalia.gov.co

juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co

amparo.cabral@fiscalia.gov.co

UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2022
ASPIRANTES AL EMPLEO OPECE No. I-102-01-(134) CONVOCATORIA FGN 2022

infosidca2@unilibre.edu.co

infofgn@unilibre.edu.co

juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co

diego.fernandez@unilibre.edu.co

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

dsajctgnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

medeaj@cendoj.ramajudicial.gov.co

rgomezd@deaj.ramajudicial.gov.co

TIPO DE PROCESO	ACCION DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	13-001-3107-003-2024-00028-00
NUMERO INTERNO	2024-00028
ACCIONANTE	LUIS ALFREDO JUNIELES DORADO
ACCIONADOS	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN. UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022. VINCULADOS: ASPIRANTES AL EMPLEO OPECE No. I-102-01-(134) CONVOCATORIA FGN 2022. RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunico que esta Judicatura en trámite constitucional de la referencia profirió fallo de tutela de fecha 2 de abril de 2024 donde dispuso en su parte resolutive que:

“PRIMERO: RECHAZAR POR TEMERIDAD la acción de tutela incoada, sin lugar a sanción, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: COMUNICAR a las partes, por el medio más expedito, de la presente providencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: REQUERIR a la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022**, para que realice la notificación de la presente providencia a los participantes inscritos en el proceso de selección **OPECE No. I-102-01-(134)**, del nivel Profesional, denominado Fiscal delegado ante Jueces de Circuito, con inscripción en el marco del Concurso de Méritos FGN - 2022 y de cuenta de ello.



*Parágrafo: Se ordena inserción de providencia (fallo de tutela) en la página web dispuesta para comunicaciones judiciales de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y de la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022**, según lo aquí expuesto a más tardar, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la presente providencia, conforme lo expuesto.*

CUARTO: *Si la presente providencia no fuere impugnada se remitirá el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión”*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes,

Cordialmente,



ABNER PAJARO CARREAZO
CITADOR GRADO III